

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 305.- En la Provincia de San Luis a CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente por comisión la Sra. Ministro Dra. LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Contrato de Locación suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URIA en su carácter de Presidente y el Sr. MORENO MARCELO ANDRES, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA

Poder Judicial

San Luis

Superior Tribunal de Justicia

ADENDA CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de San Luis, a los ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Omar Esteban Uria, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante El Locatario, y el Sr. MORENO MARCELO ANDRES, DNI N° 25.565.900, domiciliado en calle San Martín 414 Piso 6 Dpto. D de la Ciudad de San Luis, IVA Responsable Inscripto, CUIT 20-25565900-7, en adelante el locador, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha cinco de abril de 2016, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 5 de Abril de 2016 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con Sr. MORENO MARCELO ANDRES, por la locación de tres carteles identificados con los números M-5, M-27 y M-29, con vigencia de doce meses desde el 01 de Abril de 2016; siendo el precio de la locación de pesos tres mil seiscientos más IVA (\$ 3.600,00 + IVA) mensuales.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes aclaran que el precio establecido en el contrato, mencionado en el punto 1- Antecedentes, es unitario, por cartel. Son pesos tres mil seiscientos más IVA (\$ 3600 + IVA) mensuales, por cartel.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación mencionadas en el punto 1- Antecedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis,
Provincia de San Luis, a los ocho días del mes de Julio de 2016.-


Dr. OMAR ESTEBAN URIÁ
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

MEZMO MOSES L2
2565 220